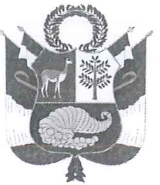




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024-MDP/CM



Paimas, 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2024 de fecha 27.09.2024, el Oficio Circular N° 000030-2024/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha de recepción 27.09.2024; el Informe N° 020-2024-OREC-MDP-A, de fecha 27.09.2024; Informe N° 666-2024/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 27.09.2024 y, el Informe Legal N° 593-2024-MDP/BHRC-AL-EXT de fecha 27.09.2024, y, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 27.09.2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre la promoción del desarrollo integral, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y Expresan su voluntad en asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo establece el artículo 9, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Pleno de Concejo Municipal el "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional".

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidad vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por lo convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, reconoce el principio de colaboración, al señalar que se trata de un criterio mediante el cual todas las entidades de la administración pública deben cooperar entre sí para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin mayor limitación que lo establecido por la Constitución o por la ley.

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024-MDP/CM



excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000108-2023/SGEN/RENIEC, de fecha 30.10.2023, se deja sin efecto la Directiva DI-425-GOR/013 Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000044-2018/SGEN/RENIEC (11MAY2018) y se aprueba a la vez la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados", primera versión;

Que, mediante el oficio Circular N° 000030-2024/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha de recepción 27.09.2024, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, reitera a este Gobierno Local, la remisión de la suscripción del Convenio automatización de las actividades registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y estado Civil y la Municipalidad Distrital de Paimas, solicitando a la vez se remita el Acuerdo de Concejo de Autorización al titular de este Gobierno Local para la suscripción del citado Convenio.

Que, según la Clausula Primera; el Presente Convenio de Automatización de las Actividades Registrales en la oficina de Registro del Estado Civil - OREC, tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la clausula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC.

Así mismo la citada clausula señala que, la autorización que se brinda para utilizar los sistemas de propiedad de EL RENIEC, es solo para la función registral civil que se desarrolla dentro de las instalaciones de la OREC con actividades registrales automatizadas, no pudiendo trasladarse equipos empleados para tal fin fuera del local establecido ni ser manipulados sin autorización expresa por escrito. por otro lado, deja constancia también que; el presente Convenio, no implica ni supone transferencia presupuestal de recursos; los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los compromisos, en el marco del objeto del presente Convenio, serán asumidos por cada parte, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 020-2024-OREC-MDP-A, de fecha 27.09.2024; el Jefe de la Oficina de Registro Civil de este Gobierno Local, se dirige a su jefe inmediato, esto es a la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, alcanzando el oficio de Circular N° 000030-2024/DRC/SDTN/RENIEC, en el que se encuentra adjunto el CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, para su evaluación y aprobación de ser el caso por el Pleno del Concejo Municipal.

Que a través del Informe N° 666-2024/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 27.09.2024, la jefatura de la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, así como también el Acuerdo de Concejo en donde se autorice al alcalde de este Gobierno Local, la suscripción del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024-MDP/CM



Que, a través del Informe Legal N° 593- 2024-MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha 27.09.2024, el Asesor Jurídico Externo manifiesta que la propuesta de convenio planteada se enmarcaría conforme a las obligaciones citadas en el mismo, considerando además que no implicaría transferencia presupuestal de recursos; y que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los compromisos, en el marco del objeto del presente Convenio, serán asumidos por cada parte, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; es que se resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Que, Teniendo en cuenta que la Oficina de registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Paimas, se encuentra implementando el SIRCM Global Edition (Registro en Línea), es que resulta necesario la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

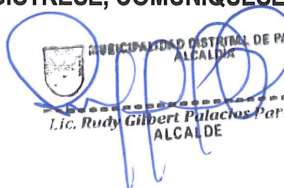
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, el mismo que tiene como objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta del citado convenio, para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR y FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón, la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Paimas

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y demás áreas y unidades administrativas competentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y el convenio a suscribir; a la Sub Dirección Técnico Normativa RENIEC LIMA; su distribución interna a las oficinas competentes y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDE
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE